

VISTOS:

La Resolución N° 01/2017 de fecha 11/04/2017, como así también la resolución FC 07/2022 por medio de las cuales se dispuso la designación y continuidad de Fiscales Auxiliares Temporarios en la Unidad Fiscal de esta Capital; y

CONSIDERANDO:

Que se comparten los fundamentos allí vertidos y observando que se mantiene la necesidad que determinó el dictado de aquella resolución, a fin de lograr mayor eficiencia en la investigación penal, a través de una gestión eficaz de recursos que habilita se autoricen a nuevos abogados integrantes de las Unidades Fiscales a desempeñarse como Fiscales Auxiliares Temporarios. En efecto el artículo 34 de la ley N° 10.407, previo la posibilidad de autorizar a los abogados que integren el personal de las Unidades Fiscales, a intervenir como fiscales auxiliares por un plazo determinado y renovable. La norma llama a estos funcionarios, fiscales auxiliares transitorios. A su vez, la norma limita su ámbito de actuación, estableciendo que no podrán litigar en juicio oral, ni disponer de la acción penal, y que también que su intervención estará siempre bajo el control del director de la Unidad donde aquél se desempeñe.- Dentro de los actos de gobierno del Ministerio Público Fiscal se exige que el Procurador General y los Fiscales de Coordinación, realicen todos aquellos que aseguren la mejor representación posible del organismo en cada uno de los casos en los que deban intervenir sus agentes. Es decir, es obligación extremar sus esfuerzos para que el Ministerio Público Fiscal pueda cumplir lo más adecuadamente posible con su función de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad (artículo 207 de la Constitución Provincial y arts. 17 b) de la ley 10407). Por ello, se considera oportuno la designación como Fiscales Auxiliares Transitorios –en los términos del art. 34 de la ley 10.407-, a todo funcionario que cumpla la función de delegado judicial, quienes en tal calidad estarán facultados para asistir a audiencias que no impliquen disposición de la acción penal, ni la intervención unipersonal en los debates orales y públicos, entre las que se destacan todas aquellas que pertenezcan al trámite de la Investigación Penal Preparatoria, así

como las que deriven de un acuerdo de juicio abreviado. Estarán facultados para realizar todos los actos propios de la función, previstos en el art. 29 de la ley 10.407 y los concordantes del CPPER, que no afecte las exclusiones antes enunciadas.

Asimismo cabe poner de manifiesto que dadas las limitaciones presupuestarias por las que atraviesa este M.P.F, se hace preciso disponer la presente como designación funcional sin derecho a percepción de diferencias salariales.- Por ello, en ejercicio de lo dispuesto en el art. 34 de la ley 10.407,

RESOLVEMOS:

1) Disponer la continuidad del Dr. **BRUNO ALBERTO GAMBINO**, D.N.I. 36.910.455, actual Delegado Judicial de la Unidad Fiscal Paraná, como Fiscal Auxiliar Transitorio de la Unidad Fiscal Paraná, desde su notificación y hasta el 31 de diciembre 2023.-

2) Disponer la continuidad de la Dra. **AGUSTINA CERINI**, D.N.I. 33.424.467 actual Delegado Judicial de la Unidad Fiscal Paraná, como Fiscal Auxiliar Transitoria de la Unidad Fiscal Paraná, desde su notificación hasta el 31 de diciembre 2023.-

3) Disponer la continuidad de la Dra. **AGUSTINA PIETRANERA**, D.N.I. 34.014.170, actual Delegada Judicial de la Unidad Fiscal Paraná, como Fiscal Auxiliar Transitoria de la Unidad Fiscal Paraná, desde la notificación y hasta el 31 de diciembre 2023.-

4) Disponer la continuidad de la **Dra. JULIANA PAOLA SALAMONE**, D.N.I. 32.669.224, actual Delegada Judicial de la Unidad Fiscal Paraná, como Fiscal Auxiliar Transitoria de la Unidad Fiscal Paraná, desde la notificación y hasta el 31 de diciembre 2023.-

5) Disponer la continuidad de la **Dra. CLARISA CORINA AIELLO**, D.N.I. 31.439.763 actual Delegada Judicial de la Unidad Fiscal Paraná, como Fiscal Auxiliar Transitoria de la Unidad Fiscal Paraná, desde la notificación y 31 de diciembre 2023.-

6) Disponer la continuidad de la **Dra. MICAELA ANABEL CALGARO**, D.N.I. 35.706.937, actual Delegada Judicial de la Unidad Fiscal Paraná, como Fiscal Auxiliar Transitoria de la Unidad Fiscal Paraná, desde la notificación y 31 de diciembre 2023.-

7) Disponer la continuidad de la **Dra. MARIELA ALEJANDRA ROMERO**, D.N.I. 25.033.412, actual Delegada Judicial de la Unidad Fiscal Paraná, como

Fiscal Auxiliar Transitoria de la Unidad Fiscal Paraná, desde la notificación y hasta el 31 de diciembre 2023.-

8) Disponer la continuidad de la **Dra. ROCIO GUADALUPE TORRES**, D.N.I. N°28.793.607, actual Delegada Judicial de la Unidad Fiscal Paraná, como Fiscal Auxiliar Transitoria de la Unidad Fiscal Paraná, desde la notificación y hasta el 31 de diciembre 2023.-

9) Designar a la **Dra. MARÍA DELIA RAMIREZ CARPONI**, D.N.I. 32.509.549, actual Delegada Judicial de la Unidad Fiscal Paraná, como Fiscal Auxiliar Transitoria de la Unidad Fiscal Paraná, desde la notificación y hasta el 31 de diciembre 2023.-

10) Disponer la continuidad del **Dr. LEANDRO DAYUB**, D.N.I. 32.405.554, actual Delegado Judicial de la Unidad Fiscal Paraná, como Fiscal Auxiliar Transitorio de la Unidad Fiscal Paraná, desde la notificación y 31 de diciembre 2023.

11) Disponer la continuidad de la **Dra. SONIA BEATRIZ VIVES**, D.N.I. 16.795.951, actual Delegada Judicial de la Unidad Fiscal Paraná, como Fiscal Auxiliar Transitoria de la Unidad Fiscal Paraná, desde la notificación y hasta el 31 de diciembre 2023.-

12) Disponer la continuidad de la **Dra. SOFIA BELEN CEPARO**, D.N.I. 30.104.276, actual Delegada Judicial de la Unidad Fiscal La Paz, como Fiscal Auxiliar Transitoria de la Unidad Fiscal La Paz, desde la notificación y hasta el 31 de diciembre 2023.-

13) Disponer la continuidad de la **Dra. CYNTHIA ELIZABETH MONGE**, D.N.I. 36.732.686, actual Delegada Judicial de la Unidad Fiscal de Diamante, como Fiscal Auxiliar Transitoria de la Unidad Fiscal de Diamante, desde la notificación y hasta el 31 de diciembre 2023.-

14) Disponer la continuidad de la **Dra. DEVORA MARIA JOSE ZARI**, **D.N.I. 31.168.088** actual Delegada Judicial de la Unidad Fiscal de Paraná, como Fiscal Auxiliar Transitoria de la Unidad Fiscal de Paraná, desde la notificación y hasta el 31 de diciembre 2023.-

15) Disponer la continuidad de la **Dra. MARIA PAULA GAREIS**, D.N.I. 34.824.789, actual Escribiente de la Unidad Fiscal de Paraná, como Fiscal Auxiliar Transitoria de la Unidad Fiscal de Paraná, desde la notificación y hasta el 31 de diciembre 2023.-

16) Disponer la continuidad de la **Dra. GISELA GUADALUPE MUÑIZ**,

D.N.I. 25.546.373 actual Escribiente Mayor suplente de la Unidad Fiscal de Paraná, como Fiscal Auxiliar Transitoria de la Unidad Fiscal de Paraná, desde la notificación y hasta el 31 de diciembre 2023.-

17) Elevar la presente a la Procuración General de la Provincia de Entre Ríos, a efecto que se efectúen los trámites de rigor.-



IGNACIG L. M. ARAMBERRY
FISCAL DE COORDINACIÓN N° 1 SUPL.



Alvaro G. Piérola
FISCAL DE COORDINACIÓN



MATILDE EDUARD
FISCAL DE COORDINACIÓN

RESOLUCIÓN FC Nº 4/2023

Paraná, 30 de junio de 2023.

VISTOS:

Las Resoluciones de Procuración General Nº 01/2017, de fecha 11/04/2017, y Nº 06/2020, del 26/06/2020, por medio de las cuales se dispuso la designación de Fiscales Auxiliares Temporarios en la Unidad Fiscal de esta Capital, y que el Dr. Lisandro ALVAREZ esté a disposición de las tareas que le sean asignadas por los suscriptos; Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la ley Nº 10.407, prevé la posibilidad de autorizar a los Abogados de las Unidades Fiscales a intervenir como Fiscales Auxiliares por un plazo determinado y renovable, bajo la denominación Fiscales Auxiliares Transitorios.- A su vez, la norma determina y limita su ámbito de actuación, estableciendo que éstos no podrán litigar en juicio oral, ni disponer de la acción penal, y que también su intervención estará siempre bajo el control del director de la Unidad donde aquel se desempeñe.- Dentro de los actos de gobierno del Ministerio Público Fiscal se exige que el Procurador General y los Fiscales de Coordinación, realicen todo aquello que asegure la mejor representación posible del organismo en cada uno de los casos en los que deban intervenir sus agentes. Es decir, es obligación extremar los esfuerzos para que el Ministerio Público Fiscal cumpla con su función de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad (artículo 207 de la Constitución Provincial y art. 17 inc. b) de la ley 10407).- Ahora bien, la Unidad Fiscal de Paraná cuenta entre sus filas con el Dr. Lisandro ALVAREZ, Especialista en Derecho Penal y Relator del Ministerio Público Fiscal, quien resulta ser un recurso humano altamente capacitado por su formación académica, para unirse al plantel de Fiscales Auxiliares Temporarios con el que cuenta esta Unidad Fiscal de Paraná.- Por ello, en ejercicio de lo dispuesto en el art. 34 de la ley 10.407;

RESOLVEMOS:

1)- DISPONER LA CONTINUIDAD del Dr. **LISANDRO ALVAREZ**, D.N.I. 23.539.524 actual Relator Titular del Ministerio Público Fiscal, como

Fiscal Auxiliar Transitorio de la Unidad Fiscal Paraná, desde su notificación hasta el día 31 de diciembre de 2023.

2)- ELEVAR la presente a la Procuración General de la Provincia de Entre Ríos, a efecto que se efectúen los trámites de rigor.-



IGNACIG L. M. ARAMBERRY
FISCAL DE COORDINACIÓN N° 1 SUPL.



Alvaro G. Piérola
FISCAL DE COORDINACIÓN



MATILDE FEDERNIK
FISCAL DE COORDINACIÓN

RESOLUCION N° 086/2023

Paraná, 5 de julio de 2023.-

Apruébase lo Acordado por los Sres. Fiscales Coordinadores de la Jurisdicción de Paraná, Dres. Ignacio Aramberry, Matilde Federik y Alvaro Piérola -Art. 207 Const. Prov. y Ley 10.407.-

Notifíquese y archívese.-



JORGEAMILCAR LUCIANO GARCIA
PROCURADOR GENERAL
PROVINCIA DE ENTRE RIOS

